



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/004/23.

PROMOVENTE: JOEL ROJAS SORIANO
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 08 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/004/23.

PROMOVENTE: JOEL ROJAS SORIANO
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Corregidora, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el ciudadano Joel Rojas Soriano, Representante Propietario en el Consejo General en el Partido Acción Nacional, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.corregidora08@ieeq.mx, registrado con el folio 0000012 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 08;¹ mediante el cual solicita el cambio de representaciones propietaria y la acreditación de la representación suplente ante este Consejo Distrital 08; así como, el escrito signado por Efraín Serrato Malagón, recibido con folio 0000013 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, domicilio y teléfono; el escrito signado por Emmanuel Hernández Moreno, recibido con folio 0000014 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico domicilio y teléfono con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos tres documentos de cuenta, el primero que consta de cinco fojas útiles, el segundo y tercero cuentan de una foja útil cada uno, con texto por un solo lado, así como una copia simple de la credencial para votar respectivamente, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, realiza acreditación de representantes propietario y suplente ante este Consejo Distrital 08.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditados a **Efraín Serrato Malagón y Emmanuel Hernández Moreno como Representantes Propietario y Suplente del Partido Acción Nacional, ante este Consejo.**

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Se acuerdan favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico de las representaciones de **Efraín Serrato Malagón y Emmanuel Hernández Moreno como Representantes Propietario y Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 08**, así como señalados los números de teléfono y domicilios a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86 fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CD8/AG/004/23, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora